

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Veintisiete (27) de Julio de dos mil Veinte (2020).

Teniendo en cuenta que el señor RODRIGO ESPINDOLA CHAPARRO, parte demandada dentro del presente proceso ha dado contestación a la demanda en el término legal y ha propuesto excepciones de mérito, mediante apoderado judicial; córrase traslado a la parte actora por el término de cinco (05) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer (art. 370, del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,



SERGIO AUGUSTO RAMIREZ SUPELANO

Juez